

**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**AYUNTAMIENTO DE PALMA DE MALLORCA**

**4135**      **Sanidad.- Solares.- Notificación de resolución (DLP) expedientes 172/11-S y 19/12-S**

Por no haberse podido efectuar la preceptiva notificación a las personas que se relacionan a continuación, en el domicilio que consta en el expediente, no haber contestado a los avisos dejados y no tener conocimiento de otro donde realizarlas, por el presente edicto se comunican los correspondientes Decretos de Alcaldía de Liquidación previa a la ejecución subsidiaria de los siguientes expedientes:

- 1.- Gabriel Flores Sáez -Solar: C/ Baltasar Moyá- Paratge Es Pil.lari (ref. cat: polígon 58 parc.44), Palma. Decret de Batlia núm.21479, de 16 de diciembre de 2013. Exp.172/11-S.
- 2.- BERGEA INVEST SL- Solar: C/Sant Marc, 9-11 (ref. cat: 24409.03), Palma. Decret de Batlia núm.21481, de 16 de diciembre de 2013. Exp.19/12-S.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa cabe interponer con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de régimen jurídico de las Administraciones públicas y del procedimiento administrativo común según la redacción dada al mismo por la Ley 4/99, de 13 de enero, el plazo para interponerlo es de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación no pudiendo en este caso interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto el de reposición.

El recurso de reposición potestativo deberá presentarlo en el Registro General de este Ayuntamiento o en las Dependencias a que se refiere el artículo 38-4º, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, antes citada, y se entenderá desestimado cuando no se haya resuelto y notificada la resolución, en el termino de un mes, a contar del día siguiente a su interposición, quedando en este caso expedita la vía contencioso-administrativa.

De no utilizar el recurso potestativo de reposición, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo, conforme a lo establecido en el artículo anteriormente citado, y a los artículos 45 y siguientes de la ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, ante el juzgado de lo contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación. Ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que se estime pertinente.

Palma, a 7 de marzo de 2014

**La Jefe de Departamento**  
Rosa Llinás Bosch

